



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-364

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero David Zambrano Cabrera, Gerente General del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, en oficios Nos. OF-55-FOCET-2017 de 18 de abril del 2017; y, OF-050-FOCET-2018 de 25 de marzo del 2018, adjunta el proyecto de reformas al estatuto del mencionado fondo para aprobación de este organismo de control;

QUE mediante resolución No. SBS-DTL-2014-587 de 8 de julio del 2014, se aprobó el estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC y se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE el Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Título II, Capítulo XL, Sección II, contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados";

QUE en Asambleas Generales Extraordinarias de Partícipes del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, celebradas el 12 de abril y 30 de octubre del 2017, y el 15 de febrero del 2018, se aprobaron las reformas al estatuto;



Resolución No. SB-DTL-2018-364
Página No. 2

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, a través de memorandos Nos. SB-INSS-2017-0338-M de 8 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0366-M de 29 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0377-M de 6 de septiembre del 2017; SB-INCSS-2018-0108-M de 13 de marzo del 2018; y, SB-INCSS-2018-0133-M de 5 de abril del 2018, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de reformas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0577-M de 11 de abril del 2018, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reformas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las reformas efectuadas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Partícipes del fondo, celebradas el 12 de abril y 30 de octubre del 2017, y el 15 de febrero del 2018.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, ponga en conocimiento de sus partícipes el estatuto aprobado, y envíe dos ejemplares protocolizados junto con la presente resolución a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil dieciocho.

Rossana Lóor Aveiga

**Ab. Rossana Lóor Aveiga,
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil dieciocho.

Pablo Cobo Luna

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**